

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"PLAN DE REGULARIZACIÓN- ACCESIBILIDAD"

CONSTRUCTORA CASTILLO & BONO LIMITADA

"RAYO DE LUZ" (SANTA JUANA- BIOBÍO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. EPC-0246-1-2017

En Concepción, a **12 de diciembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, cédula nacional de identidad Nº12.469.087-0, ambas con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda Nº1225, Concepción, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA CASTILLO & BONO LIMITADA**, RUT Nº 76.303.440-2, representada por don **JUAN DE DIOS CASTILLO CARRASCO**, constructor civil, cédula nacional de identidad Nº 10.997.073-5, ambos con domicilio en calle Arce Nº185, Población Santa Leonor, Talcahuano, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **07 de noviembre de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**RAYO DE LUZ**", en la comuna de **SANTA JUANA** en la Región del **BIOBÍO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$42.012.939.- (cuarenta y dos millones doce mil novecientos treinta y nueve pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **7 de noviembre de 2017** y el **5 de enero de 2018**.

Durante la ejecución del acuerdo, ha surgido la necesidad de efectuar modificaciones al proyecto original con el objeto de priorizar otras mejoras en el establecimiento para proporcionar un mayor bienestar para los niños y niñas del jardín infantil. Debido a lo anterior, se sumaron nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$6.150.532.- (seis millones ciento cincuenta mil quinientos treinta y dos pesos)**, correspondientes al cambio de ventanas de fierro a ventanas de aluminio en patio cubierto, construcción de bodega en patio exterior, techo en lavadero, cambio de planchas traslúcidas en patio cubierto y pintura de al tráfico senderos de hormigón; y se rebajaron partidas a las ya contratadas por un monto de **\$6.150.532.- (seis millones ciento cincuenta mil quinientos treinta y dos pesos)**, correspondientes a eliminación de las partidas de instalaciones de electricidad TE1, agua potable, alcantarillado, gas y sala de hábitos higiénicos 2, eliminándose las correspondientes certificaciones, todo lo anterior conforme a lo detallado en informe del Inspector Técnico de Obras, don Alonso Alveal Nuñez, de fecha **5 de diciembre de 2017** y autorizado con la misma fecha por el Jefe de Espacios Físicos Educativos de la Región del Biobío, don Luis Larenas, por lo que debe modificarse el contrato principal en el sentido que indican las cláusulas siguientes, y de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha **5 de diciembre de 2017**, en que se especifican las partidas que se aumentan y rebajan.

LUIS LARENAS JARA
Jefe Depto.
Esp. Fis. Educ.
FUNDACIÓN INTEGRAL

Soledad Cea Anarías
Jefa Adm. Serv. Educ.
In. Egri. Bio Bío

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente a los presupuestos firmados por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensa, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no existe saldo pendiente de pago al contratista respecto a las obras objeto de la presente modificación.

Sin perjuicio de lo anterior, atendido que por medio del presente instrumento se eliminan partidas correspondientes al "Proyecto Eléctrico y Proyecto de Alcantarillado y Agua Potable" con sus respectivas certificaciones, entre otras rebajas, se reemplaza la cláusula TERCERO del contrato principal por la siguiente:

"TERCERO: MONTO Y FORMA DE PAGO. Fundación Integra pagará por los trabajos encomendados la suma de **\$42.012.939.- (cuarenta y dos millones doce mil novecientos treinta y nueve pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

La forma de pago será la siguiente:

a) PRIMER ESTADO DE PAGO: Un **20% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un **25%**;

b) SEGUNDO ESTADO DE PAGO: Otro **20% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un **50%**.

c) TERCER ESTADO DE PAGO: Otro **20% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un **75%**.

d) PAGO FINAL: El **SALDO** se pagará una vez que las obras se encuentren terminadas, entregadas y en tanto se exhiba el documento que acredite su recepción provisoria sin observaciones.

El contratista, al presentar cada estado de pago, deberá dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social, acompañando los siguientes documentos:

1. Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores por el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra y que se encuentren devengadas a la fecha del pago.

2. La Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Seguridad Social de los trabajadores por el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra y que se encuentren devengadas a la fecha del pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 17.322, o cualquier otro certificado solicitado en las bases administrativas especiales.

3. Además el certificado (F-30) de la Inspección del trabajo en el que conste el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponda de acuerdo a la Ley.

4. Finiquitos de los trabajadores en los casos que correspondan

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido,

LUIS LARENAS JARA
Jefe Depto.
Esp. Fis. Educ.
FUNDACIÓN INTEGRA

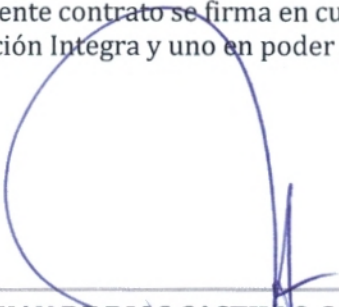
Soledad Cea Ananías
Jefa Área y
Integra

y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.”

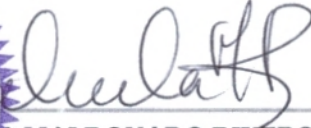
TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.


El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



JUAN DE DIOS CASTILLO CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA CASTILLO & BONO LIMITADA



MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS
DIRECTORA REGIONAL - BIOBÍO
FUNDACIÓN INTEGRA



LUIS LARENAS JARA
Jefe Depto.
Esp. Fís. Educ.
FUNDACIÓN INTEGRA

Solerad Cea-Aguarías
Jefa Adm. y Serv. Educativos
Fundación Integra Bio Bio

Página 3